

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO CAPACITACION PARA
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE, QUE INDICA

SANTIAGO, 002024 - 27.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 2375, de 2015; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°949 de fecha 16.11.2015 y Oficio Ord. N°92 de fecha 01.03.2016 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
12459	4100	281.719	76.421 320-3	Electricidad de Mantenimiento Industrial	\$600.000	\$60.000
17163	5092	291.789	76.421 320-3	Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en la Docencia Universitaria	\$3.790.000	\$1.010.000
17164	5091	291.788	76.421 320-3	Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en la Docencia Universitaria	\$3.730.000	\$470.000
17172	5089	336.557	76.421 320-3	Diseño de Procesos de Evaluación del Impacto de la Innovación Educativa	\$748.800	\$211.200
17184	5081	347.226	76.421 320-3	Diseño de Instrumentos de Evaluación Tipo Prueba.	\$320.000	\$40.000
Total						\$ 1.791.200

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

- Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
- El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 722, Proyecto 522.

PAMELA VASQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/amc
Distribución:
1 Contraloría Universitaria
1 Dirección Jurídica
1 Departamento de Finanzas y Tesorería
1 Departamento de Desarrollo de Personas
1 Unidad de Adquisiciones
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central
HR N° 61/2016 – Solicitud N° 12459 – 17163 – 17164 – 17172 – 17184